

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ACUERDO

VILLAHERMOSA, TABASCO, 31 DE ENERO 2022.

Los suscritos licenciados **Jesús Cecilio Hernández Vázquez** y **Elda Beatriz Orueta Méndez**, encargado del despacho de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno, y Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, respectivamente, en cumplimiento de las atribuciones que nos confieren los artículos 36, 38, fracción IV y 102, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:

Certificamos:

Que en la Segunda Sesión Extraordinaria Conjunta correspondiente al Primer Período de Labores de veintiocho de enero de dos mil veintidós, de conformidad con los artículos 55, párrafos primero y segundo, 55 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los diversos 13, 16, fracción XXVI, 94 y 97, fracción XXXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, emitieron el Acuerdo General Conjunto **02/2022**, del tenor siguiente:

“...Acuerdo General Conjunto 02/2022

Considerando

- I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y segundo, 55 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los diversos 13, 16, fracción XXVI, 94 y 97, fracción XXXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, están facultados para expedir los acuerdos que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones administrativas.
- II. Que entre las atribuciones del Pleno del Consejo de la Judicatura, se encuentra vigilar el funcionamiento del archivo judicial y tomar las medidas que estime convenientes para su funcionamiento y buena conservación, lo anterior de conformidad con los artículos 97, fracción XII y 133, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
- III. Que en la quinta sesión extraordinaria conjunta correspondiente al segundo periodo de labores, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitieron el acuerdo general conjunto 13/2021 en el

que se determinó la depuración del Archivo Judicial, conforme a la valoración de los expedientes que se encuentran en resguardo y que son susceptibles de causar baja documental y su eliminación.

V. De ahí que sea necesario la creación de un comité responsable para el análisis de la conservación de aquellos expedientes que conforme a su naturaleza y temporalidad pueden permanecer en resguardo, o en su caso resuelvan sobre cuales son susceptibles de causar baja y eliminación, esto en consideración a lo que establece el artículo 4 fracción XXXV de la Ley General de Archivos y el artículo 11 fracción V de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, lo que es aplicable por analogía, al tomarse como base en los trabajos encaminados a la implementación del sistema institucional de archivos que cobrará vigencia en el Poder Judicial del Estado de Tabasco de modo posterior.

VI. Asimismo, debe considerarse los plazos de prescripción en materia de responsabilidades administrativas, por lo que es necesario ajustar el criterio de conservación de documentales señaladas en el Acuerdo General Conjunto 13/2021, al ser facultad de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco imponer sanciones acorde a la temporalidad señalada en el diverso 260 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

VII. Con base a las consideraciones anteriores y con la finalidad de establecer la modificación de los parámetros de temporalidad de

los expedientes contemplados en el acuerdo general conjunto 13/2021 y a su vez establecer criterios de ejecución relativa a la baja documental y eliminación de expedientes que se encuentran resguardados en el archivo del Poder Judicial, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, emiten el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se modifica el punto primero numeral 1. Inciso b y numeral 4. del Acuerdo General Conjunto 13/2021, para quedar como sigue:

“[...]”

- 1. Expedientes penales y civiles de los suprimidos Juzgados de Paz hasta el 2015, de manera limitativa, los siguientes: [...]**

a) Materia civil:

Expedientes de consignación sin saldo hasta el año **2014**;
[...]

- 4. Documentos administrativos generados en el Consejo de la Judicatura: [...]**

Expedientes Administrativos, hasta el año **2014**;

Cuadernos de Investigación sobreseídos hasta el año **2014**;

Cuadernos de Amparo terminados hasta el año **2014**;

[...]

Expedientes de cambio de adscripción hasta el año **2014**;

Expedientes de licencias médicas hasta el año **2014**;

[...]"

Segundo. Se crea el comité responsable de la selección y aprobación de expedientes susceptibles de eliminación; el cual estará integrado por:

- Consejero (1)
- Magistrado (1)
- Juez de primera instancia
 - Civil (1)
 - Penal (1)
- Director de la Contraloría Judicial
- Director de la Visitaduría Judicial
- Directora del Archivo Judicial

Los servidores judiciales que integraran el Comité responsable, serán nombrados por el Pleno respectivo.

Tercero. Los encargados de los archivos judiciales efectuarán una relación de los expedientes previamente separados, conforme a lo establecido en el Acuerdo General Conjunto 13/2021, salvo las modificaciones precisadas en el presente Acuerdo General Conjunto.

Cuarto. El registro de los expedientes será turnado al Comité responsable, quienes resolverán lo conducente sobre el resguardo y eliminación de los mismos.

Quinto. La Directora del Archivo Judicial fungirá como secretaria técnica del Comité y será la encargada de convocar a las reuniones necesarias, asimismo realizará el acta circunstanciada respecto de los expedientes que el Comité haya determinado depurar, misma que deberá ser firmada por los integrantes del Comité.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el boletín judicial e insértese en el Portal de Internet de esta institución para los efectos de hacer del conocimiento público su contenido...".

Lo que certificamos constantes de siete (07) páginas útiles, el treinta y uno de enero de dos mil veintidós, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, para todos sus efectos legales. Damos fe. - - - - -



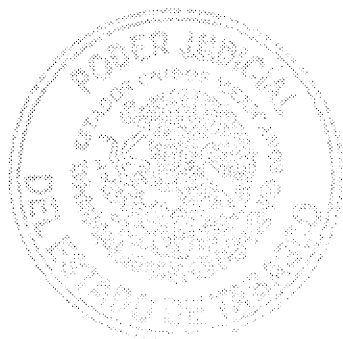
LIC. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SRIA. GRAL. DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.



LIC. ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ

SRIA. GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA.



Esta hoja corresponde a la certificación del Acuerdo General Conjunto número 02/2022.